DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

NOTA DNCP/DNC/N° 8964 **/ 2019**

Asunción, 4 de junio de 2019

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO Cd " Soporte Técnico del Sistema Informático de Gestión Municipal (SIGEM) " **INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N°** 313668 **ID N°** 365956 adenda.-

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Los Cedrales
PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que, de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante, del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1- No se visualiza el desglose de precios conforme lo establece la **RESOLUCION DNCP N° 411/18** en su Artículo 3.

2-Consultamos: al solicitar muestras no estaría limitando la participación a los potenciales oferentes?

3-Los criterios que han establecido en la adenda no estarían limitando la participación a los potenciales oferentes?

4-Se observa en el Anexo B punto 30 mencionan "seguro de responsabilidad profesional", el llamado será consultoría? Considerando que el llamado no se ha planteado como tal (el objeto del llamado figura servicio, no han incluido la matriz de evaluación, etc.).

5-Anexo C Punto 2: se observa que mencionan datos relativo al pago, recordamos a la convocante, que lo relativo a las condiciones de pago deben indicar en el Anexo B Punto 26.

6-No se visualiza entre los documentos remitidos, la pro forma de contrato.

7-En relación al plazo para pago, que mencionan en la adenda remitida, recordamos lo previsto en:

"*CGC 14.4 La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en las CEC, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el Proveedor, y después de que la Contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación*".

8-La fecha tope para recepción de consultas está fenecida.

9-Se visualiza lo siguiente: "seguro de mantenimiento de contrato", consultamos, a qué se refiere eso?

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Ruth [illegible]
Departamento de Atención a Municipios
DNCP - DNC

[illegible]
Jefe de Atención a Municipios
DNCP - DNC

Abg. Karen Aguilera
Coordinación de Control
DNCP - DNC

Abg. Gloria Natalia Escobar
Directora de Normas y Control
DNCP

Además, recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto, la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Hector Galeano
Jefe de Atención a Municipios
DNCP - DNC

Ruth Maciel
Dpto. de Atención a Municipios

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control- DNC

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/RM